



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

“Año de la igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres 2018-2027”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 398-2022-MDSJB/ALC.

San Juan Bautista, 28 de noviembre de 2022.

VISTO:

El Informe de Gerencia Municipal N° 404-2022-MDSJB/AYAC, suscrito por el Abog. Nino Medrano Gutiérrez – Gerente Municipal, Informe N° 239-2022-MDSJB/GGDSE, suscrito por el Econ. Waldo Ccenhua Bustamante, Informe N° 0183-2022-MDSJB/GGDSE suscrito por el Ing. Eber Roy Torre Salvatierra – Sub Gerente de Desarrollo Económico y MYPES; Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política vigente a la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento administrativo General, en puridad, a merced de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Ley N° 28437 , 28961, 29103, 29237, 30055; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, así mismo acorde a las normas de derecho público conexas;

Que, de conformidad con dispuesto con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades de N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de sus circunscripción;

Que, el artículo 197° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley 27680, dispone que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local; asimismo, los artículos 11° y 117° de la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972, señala que los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión;

Que, mediante Informe de Gerencia Municipal N° 404 - 2022-MDSJB/AYAC, de fecha 24 de noviembre del 2022, suscrito por el Gerente Municipal, recomienda reconocer al Comité de Gestión y Vigilancia del Proyecto “Creación de un Centro de Producción Textil y Artesanal en la Asociación de familias desplazados internos por la violencia política Warpa Picchu AFADIPV, Distrito de San Juan Bautista-Huamanga-Ayacucho”;

Que, mediante el Informe N° 239-2022-MDSJB/GAJ, de fecha 23 de noviembre del 2022, suscrito por el Gerente de Género de Desarrollo Social y Económico- Waldo Ccenhua Bustamante, solicita reconocer al Comité de Gestión y Vigilancia del Proyecto “Creación de un Centro de Producción Textil y Artesanal en la Asociación de familias desplazados internos por la violencia política Warpa Picchu AFADIPV, Distrito de San Juan Bautista-Huamanga-Ayacucho”, en virtud del Informe N° 0183-2022-MDSJB-SGDSyE/SGDE, suscrito por la Ing. Eber Roy Torre Salvatierra – Sub Gerente de Desarrollo Económico y en virtud del ACTA DE ASAMBLEA DE ELECCIÓN DE PROYECTO;



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN JUAN BAUTISTA
PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres 2018-2027"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Que, el Artículo 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, precisa: "El vecino de una jurisdicción municipal, puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno más de los mecanismos siguientes: Inc. 6): Participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y demás normas conexas.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, al Comité de Gestión y Vigilancia del Proyecto "Creación de un Centro de Producción Textil y Artesanal en la Asociación de familias desplazados internos por la violencia política Warpa Picchu AFADIPV, Distrito de San Juan Bautista-Huamanga-Ayacucho", conformado por las siguientes personas con el cargo respectivo:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	BNI
PRESIDENTE	PAULA AGUILAR YUCRA	28685739
VICEPRESIDENTE	JORGE CHAVEZ VARGAS	42367008
SECRETARIO DE ACTAS	NANCY BAUSTISTA DOMINGUEZ	46511218
SECRETARIO DE ECONOMIA	ELENA MIGUEL AGUILAR	44688534
VOCAL I	DINA VEGA CUYA	28590464
VOCAL II	FELICITAS MEJIA QUISPE	28706807
FISCAL	NILDA BASILIA DIAZ ORTEGA	29082122



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Género, Desarrollo Social y Económico, Sub Gerencia de Desarrollo Económico el cumplimiento del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO.- HAGASE de conocimiento del presente acto resolutivo a los nominados en el segundo artículo, Gerencia Municipal, Gerencia de Género, Desarrollo Social y Económico, Sub Gerencia de Desarrollo Económico, para su conocimiento y fines, acorde a las formalidades prescritas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Sergio Sekov Canchan Castillo
ALCALDE (e)